

tingente, y se haya tan tristemente engañado acerca de la Aparición guadalupana. Lo cierto es, que estos argumentos en contra del llamado negativo, ni han sido tomados en consideración por los antiguadalupanos, ni han sido en ningún modo contestados, solamente que reiteran los suyos con imperturbable constancia, y con aire de triunfo, siendo así que han sido echados por tierra tantas veces. No sabemos cómo calificar ese proceder, semejante por desgracia al de los protestantes que repiten hoy sus argumentos de cuatro siglos ha, como si no hubieran sido mil veces pulverizados.

De lo sucedido con la devoción del Rosario, casi desaparecida por el espacio de dos siglos, decíamos en el Catecismo de Controversia Guadalupana, que algo semejante había pasado con el culto y devoción de la Virgen de Guadalupe, decaído por los tiempos del Pbro. Miguel Sánchez, lo cual explica las expresiones de Lazo de la Vega, de ser Adán dormido, y otras de que tanto mérito hace la Carta, y que por ser alegorías de aquellos tiempos, no debe expresarse á tal punto su sentido. Sin embargo, la tradición guadalupana, no se interrumpió ni llegó á descontinuarse, por más que el Sr. Licenciado nos cuente que hasta 1648 nada de ello se sabía. El mismo tuvo cuidado de desmentirse, y podríamos contestarle con sus propias palabras. Hélas aquí: “Hacia los años de 1555 ó 1556 comenzó á encenderse la devoción, con motivo de la curación milagrosa que refería el ganadero, y SE CONTÓ TAMBIEN LA APARICIÓN.” ¿Lo oyeron bien nuestros lectores? La Aparición se contó no *en los años*, sino *hacia los años* de mil quinientos cincuenta y cinco y siguiente; de aquí es que cuando el mismo historiador nos dice que nada se sabía antes del libro del Padre Sánchez, ni antes del Padre Cepeda en 1622, ni antes del Virrey Henríquez en 1575, tiene que responderse á sí mismo, y conciliar una cosa con otra. Lo más curioso es, que subiendo la tradición hasta cerca del año de mil quinientos cincuenta y cinco, viene á ser contemporánea de la negación de la Aparición por Busta-

mante, siendo así, ¡cosa rara! el fundamento de una creencia, la expresa negación de ella. Es cierto que Icazbalceta habla de la aparición “simple hecha á Juan Diego, ó á otro, de la que habla Peralta;” pero ni se conoce otra de que hablen, ni cabe duda á quien lea el texto de Peralta imparcialmente, que habla de la Aparición guadalupana. Pero descendamos al indestructible argumento de la tradición.

III.

La tradición y los protestantes.—Certidumbre geométrica.—La Carta y la Virgen del Pilar.—Contradicción.—La información de 1666.—Objeciones.—Testigos mudos.—Dos Provinciales testigos encontrados.—Los 21 testigos y las tres tachas.—Respuestas.—El cálculo de las probabilidades aplicado al testimonio humano.—Resultados numéricos.—El veintiunillón.—1, 3, 7, 14 y 21 testigos.—Lo ridículo.

LOS protestantes pregonando á la Escritura como única regla de fé, y desechando la tradición, á la que han desprestigiado cuanto han podido, han influido no poco en inspirar hácia ésta una cierta desconfianza y poco aprecio, mirándose como cosa de menos interés para la historia. Sin embargo, la tradición ha sido siempre antes que la historia, y es el fundamento de ella. Todas las verdades religiosas se conservaron por miles de años en el mundo por sólo la tradición oral, de la cual las recogió Moisés para consignarlas por escrito en el Génesis. El Concilio de Trento definió contra los protestantes la existencia y la autoridad de la tradición, elevándola al rango de la misma Escritura, como regla de fe junta con ella y bajo el magisterio de la Iglesia. Además de las tradiciones divinas y dogmáticas, hay las tradiciones apostólicas y eclesiásticas en que estriban muchas prácticas de la Iglesia, como la institución del domingo, el ayuno cuadragésimo, la diferencia entre los preceptos y los consejos evangélicos, etc. Las materias y formas de

los sacramentos, lo substancial del Canon de la misa, la utilidad de los sufragios por los difuntos, todo esto lo sabemos por la tradición; y de aquí es que el católico la ama, la venera, y funda muchas veces en ella su culto y sus creencias piadosas. Así, la tradición histórica es altamente respetable, y como dice un filósofo apologista, "cuando es general y permanente, cuando está como impresa ó sellada en las costumbres nacionales, da á los hechos que son su objeto, toda la certidumbre de que un hecho es susceptible, una certidumbre que no deja ninguna duda en un espíritu sensato, una certidumbre tan completa y tan persuasiva en su género, como puede serlo en el suyo la certidumbre geométrica." [*Para du Phanjas Philosoph de la Relig., núm. 151*]. Y tal es la tradición de la Aparición guadalupana. Aunque fuese cierto que antes del libro de Sánchez no se encontrara una sola línea escrita acerca de este acontecimiento, aunque nadie se ocupara de narrarlo, ni de mencionarlo siquiera, la sola tradición, general y constante, sin ser escrita, sino oral tan sólo, bastaría para producir en nuestro ánimo una certidumbre tan grande como la geométrica. El autor de la Carta, por lo visto, y á pesar de su catolicismo indubitable, y de su honorabilidad, por todos confesada, no ha podido sustraerse enteramente á la desconfianza de las tradiciones, y por eso en un trozo donde declama contra el fanatismo del siglo de la Aparición, nos ha dicho que "las falsificaciones que entonces se hacían, tenían por objeto..... probar la venida de Santiago y de varios discípulos de los Apóstoles á España," lo que prueba que tampoco cree el Sr. Icazbalceta en la Aparición de Nuestra Señora del Pilar, de lo cual corremos traslado á los españoles. Más adelante, y en el mismo número (38) nos dice de las imágenes, "que eran todas aparecidas," cuando al fin del número 21 dejaba escrito que "solamente de la de Guadalupe se dice que haya sido bajada del cielo;" nueva contradicción del autor de la Carta. El exigir documentos escritos para hacer constar la tradición,

y quejarse amargamente de que no se presenten, es ignorar lo que es la tradición, ó por lo menos confundir la tradición oral con la escrita. Y basta la primera para producir una certidumbre tan persuasiva, como la geométrica en su género.

—Mas ¿cuál es la prueba de esa tradición?

—Es la información de veintiún testigos hecha en 1666. Esta prueba es contundente, rigurosa, ineludible. Los adversarios la reconocen, y pasan por ella como sobre ascuas, y le oponen reparos tan absurdos, observaciones tan infundadas, que asombran. Véase, si no lo que dice el Sr. Icazbalceta en el número 55 de su Carta, hablando de esta información: "Se juzgará sin duda, absurdo y atrevido desechar así un instrumento jurídico; pero el hecho es que la demostración histórica no admite réplica." Ciertamente, juzgamos absurdo, irracional y escéptico el desechar un instrumento jurídico de tal importancia, de tan respetable autoridad. Perfectamente ha escrito el Sr. Dr. de la Rosa, que esto es "un atrevimiento desmedido, un absurdo en Derecho, en Filosofía y en buena cristiandad." Y aquí nos permitimos glosar las palabras de este sabio escritor. Es un atrevimiento desmedido, porque va contra el uso de los pueblos, contra la Sta. Escritura, que "en la boca de dos ó tres testigos, dice estar toda verdad," y aquí se rechaza el testimonio de veinte; es un absurdo en Derecho, porque conforme á la Jurisprudencia de todas las naciones, los testigos contestes y mayores de toda excepción hacen plena probanza; es un absurdo en Filosofía, porque ésta reconoce en el testimonio humano uno de los motivos de certidumbre, y es un absurdo en buena cristiandad entender que de Roma se dispusiera una práctica imposible, ridícula é inútil en asunto de tal gravedad como la certeza de una aparición sobrenatural. La razón única que aduce la Carta en contra de ese testimonio abrumador, es la siguiente: "pero la demostración histórica no admite réplica." Es decir que la tradición ha de ir fundada sobre la historia, debiendo ser lo

contrario! Ya hemos visto que no hay tal demostración; que el silencio de los libros nada tiene que ver con la tradición, y que no hubo tal silencio, universal y completo. Se queja la Carta de que hasta los ciento y treita y cuatro años se buscaron testigos, ignorando lo que enseña el Sr. Benedicto XIV, que á los inmediatos á los testigos de vista se les debe tanto crédito como á los contemporáneos. Opone al testimonio de estos testigos, "el mudo pero desapasionado testimonio de tantos escritores no menos autorizados que aquellos testigos, y que llevan al frente al Illmo. Sr. Zumárraga" (núm. 55). Ignorábamos que había en Derecho testigos mudos, y creíamos que los testimonios del que nada dice son testimonios en lenguaje figurado y no en lenguaje jurídico. Serían atendibles esos testigos si dijieran lo contrario de los nuestros, y si lo aseguraran todos contestes, y bajo juramento y estuviesen libres de toda excepción. Que el Sr. Zumárraga con lo que hizo, dió mayor testimonio que con libros enteros. No comprendemos en verdad, cómo el Sr. Licenciado puede oponer á testigos vivos, testigos muertos; á testigos que hablan, testigos mudos, y á testigos que juran de la manera más solemne, testigos que nada juran, porque nada testifican.

Pero el Provincial de Franciscanos, el P. Bustamante sí habló y negó.

Negó sin asegurar con juramento su negativa; negó poseído de ira y de espanto por su atrevimiento. O por mejor decir, no negó; afirmó que la Imagen estaba pintada por un indio, lo que fué verdad sin dejar de ser aparecida, pues aquel pintor fué llamado para pintar aquellas nubes y querubines que se pusieron al derredor de la Imagen en los primeros tiempos de la Aparición. Por otra parte, pues tanto mérito se hace de este testigo, parcial, airado y falso, opongámosle otro y juzguemos entre ambos. El P. Fr. Juan José que fué Provincial de San Francisco, declaró que por espacio de 54 años había sabido la Aparición, de personas antiguas y de autoridad. Este fué uno de los

testigos de las informaciones, franciscano, como el P. Bustamante, Provincial como el mismo; aquél irritado, éste juramentado; aquél después de vomitar pestes contra su Obispo, éste después de recibir devotamente la Eucaristía; ¿á quién de los dos daremos fé?

Mas no es este solo testigo: fueron ocho indígenas y once españoles. Estos eran varones ancianos, doctos, escogidos de todas las religiones. Sánchez, del oratorio; Oyanguren, dominico; Tapia, franciscano; Mendoza, agustino; Herrera, mercedario; San Simón, carmelita; Pedro de San Nicolás, juanino; Cerdán, hipólito; Dávalos, noble de México; Cano Moteuzuma, caballero de Santiago; y sobre todo, el Lic. Becerra Tanco, lingüista, matemático, poeta, orador, buen teólogo, quien citó otros tres Licenciados y un intérprete mexicano de quienes supo la Aparición, quintuplicando así su testimonio.

¿Qué se ha alegado contra estos testigos?

Hé aquí lo que dice la Carta: "Cuando veo que sacerdotes graves y caballeros ilustres afirman la misma falsedad, no puedo menos de confundirme, considerando hasta dónde puede llegar el contagio moral, y el extravío del sentimiento religioso. No cabe decir que esos testigos se cargaban á ciencia cierta con un perjurio; pero es visto que firmaban bajo juramento lo que no era verdad. Es un fenómeno bastante común en los ancianos, y le he observado varias veces, llegar á persuadirse de que es cierto lo que han imaginado." [número 55]. Aquí, pues, se elude la fuerza del testimonio acorde de veinte testigos, lo primero, por el extravío del sentido religioso; lo segundo, porque afirmaban bajo juramento lo que no era verdad; lo tercero, porque llegaron á persuadirse lo que habían imaginado. Admira, y mucho, lo que una recta inteligencia ha imaginado vanamente para debilitar la fuerza del testimonio más autorizado. Pero discutamos fríamente: ¿cabe suponer extravío del sentido religioso, en personas graves é ilustres, y añadamos piadosas é instruidas, y condecoradas con el carácter sacerdotal?

Tan grave acusación es una mera calumnia que necesita prueba. ¿Es permitido, es leal, es cristiano el acusar á veinte personas honorabilísimas de firmar bajo juramento lo que no es verdad? ¿Y cómo estuvieron tan acordes en el error y en sus circunstancias? Si el profeta Daniel interrogando á solos dos testigos separadamente: “¿Debajo de qué árbol los visteis?, dijo al uno. *Sub schino*, respondió: bajo un lentisco; y el otro á igual pregunta: *Sub primo*, bajo una encina; y bastó esto para conocer la mentira y sentenciarlos á muerte, [Dan. XIV] ¿cómo puede hallarse la verdad tan uniforme en la boca de veintiún testigos, *no siendo* la verdad? Si algún anciano cree lo que imagina, nuestros veinte ancianos imaginaron todos la misma cosa sin diferencia, y todos la creyeron sólo porque la imaginaron, y todos acordes la juraron? ¿Quién no ve lo absurdo, lo necio, lo infundado de estas suposiciones? ¿La edad del sujeto que escribió la Carta no fué tal que él mismo haya imaginado la falsedad de la Aparición, y persuadido de ello quiso así dejarlo escrito? ¿Y si tal suposición repugna en uno solo, ¿cómo no repugnará en veinte personas, más caracterizadas? Ahora bien, como el punto es capital, y queremos dejar convencido al lector del valor del testimonio múltiple y concorde en nuestro caso, vamos á insertar la observación de un filósofo inglés en el particular; los que aman, como nosotros, las ciencias exactas, nos lo agradecerán.

“Al echar un par de dados, la probabilidad de que ambos den *uno* está en la proporción de 1 á 36, pues como cada dado tiene seis caras, la probabilidad que uno sólo dé el *uno*, es como 1 á 6, y la probabilidad de los dos juntos es como uno al producto de entrambos, ó á $6 \times 6 = 36$. La probabilidad simultánea de dos condiciones es justamente igual al producto de las probabilidades aisladas una por otra. Y tal es precisamente la proporción en que va disminuyendo la probabilidad de la falsedad con relación á un hecho, ó lo que es lo mismo, la proporción en que va crecien-

do la probabilidad de su verdad, con el concurso de los testimonios producidos en su favor; de suerte que si uno de esos testimonios fuere de tal naturaleza que juntando todas las circunstancias ostensibles se haya encontrado salir falso una vez sobre seis, este sólo testimonio da la probabilidad de seis contra uno en favor del hecho á que se refiere. La adición nada más que de otro testimonio, absolutamente de la misma naturaleza, y concorde con el primero, nos daría la probabilidad de treinta y seis; y un tercero la elevaría al producto de treinta y seis por seis ó á $36 \times 6 = 216$. Así es que la probabilidad total resultante del testimonio, puede representarse por el producto de las probabilidades particulares y distintas que militan en favor de la verdad de cada testimonio individual. Evidentemente debe suponerse que los testimonios no sólo sean concordes, sino también independientes unos de otros, y no debemos admirarnos de la pronta y perfecta seguridad con que creemos, por este medio; gran número de hechos, aunque no reposen sobre ninguna prueba de otra clase, y de este modo, por la reunión de muchos buenos testimonios aislados, se puede obtener en favor de un milagro (como la Aparición) una evidencia tal, que sobrepujará indefinidamente la improbabilidad inherente al mismo milagro.” Hasta aquí Tomás Chalmers, que expresamente se ha ocupado en el primer libro de su obra “Pruebas milagrosas é internas de la revelación cristiana,” en probar contra Hume la fuerza del testimonio humano aun en los hechos sobrenaturales.

Ahora bien, tomemos solamente los once testigos españoles de nuestra información; pues que el Sr. Icazbalceta parece desconfiar del testimonio de los indios. Supongamos en cada testigo (defiriendo á las ideas del mismo Señor, aunque injustas) por extravío del sentido religioso una probabilidad de errar por doce de acertar, otra igual por creer sin fundamento lo que imaginare, son dos probabilidades de errar en cada doce, ó bien una por seis, como en el ejemplo de

Chalmers; la probabilidad de acierto en cada uno será de seis, y la probabilidad de los once, suponiendo independiente y concorde su testimonio, estará expresada por el producto de todas las probabilidades, esto es, por seis multiplicado once veces por sí mismo, que produce 362.797,076, trescientos sesenta y dos millones, setecientos noventa y siete mil, setenta y seis probabilidades contra una de haber dicho verdad y, por consiguiente, de la realidad de la Aparición guadalupana. Mas adviértase que es mucho conceder el que nuestros testigos puedan mentir una vez por seis, y que si suponemos (como Chalmers supone más adelante de nuestra cita) que un testigo íntegro, probo y, añadamos, juramentado, no pudiendo casi nunca mentir, puede representar la probabilidad de un millón contra uno, resultará la probabilidad de nuestros veintiún testigos, representada por el producto de un millón multiplicado veintiuna veces por sí mismo, lo que da un número tan formidable, que se escribiría haciendo seguir la unidad de 21 x 6 ceros, por tener el millón seis ceros: ¡Un uno con ciento veintiseis ceros! Fórmese quien pueda la idea de un *veintiunillón*, y verá matemáticamente representada la probabilidad que resulta de la realidad de la Aparición, por el testimonio de los veintiún testigos de la información de 1666.

Perdone el lector si hemos entrado en esta clase de consideraciones; pero como hay en el día multitud de espíritus que sólo se rinden ante la fuerza de los números, convenía hacer hablar á los números en favor de la verdad.

Ahora, pasando á otro orden de ideas, y para que se vea más y más la eficacia del testimonio humano para probar los hechos, notaremos que en muchos casos que marca el Derecho Canónico, y aun en materia de milagros, como enseña el Sr. Benedicto XIV, se da por bastante para prueba plena el dicho de un solo testigo (De Beat. et Canon., L. 3., cap. 5., n. 9); que dos ó tres, ordinariamente bastan para probar; (Ibid.,

n. 1 et 2) que en poquísimos casos se exigen siete, ó catorce ó vintiuno; (Ibid. n. 4 et 5) por lo cual vemos que Roma tomó el partido más seguro, exigiendo este último número para las informaciones, lo que les da un carácter tal de verdad en el testimonio rendido, que equivale, como acabamos de ver, á la evidencia matemática.

Los explotadores de la Carta, viendo cuán débil era el ataque contra este testimonio, quisieron robustecerlo, añadiendo dos cosas: que los testigos variaron en muchas circunstancias, y que la información fué ridícula. Lo primero es un desatino que no hubiera dicho el jurisconsulto, pues es cosa muy sabida y también lo enseña el Sr. Benedicto XIV (Lib. 3., cap. 7, núm. 10) que los testigos deben salir concordes en lo sustancial, y que la uniformidad en las demás circunstancias accidentales, lejos de aumentar su fe, la disminuye, trayendo sospecha de colusión. De suerte que la observación de los adversarios les resulta contraproducente, pues el no estar conformes en las circunstancias accidentales, aumenta la fuerza de su testimonio.

En cuanto á llamar á este acto, ridículo, nos contentamos con repetir lo que con este motivo decimos en el Catecismo de Controversia Guadalupana; "Un acto tan serio, prescrito y normado por la más alta autoridad que hay sobre la tierra: un acto que pasa entre respetables ancianos y sacerdotes venerables: un acto en que intervino la misma Divinidad evocada religiosamente en el juramento: ¡tal acto es declarado ridículo! Digo.....digo en verdad, que el hombre que es capaz de reír ante un acto tan grave y majestuoso de la vida de los pueblos... ..ese hombre, ó es un salvaje, ó está loco."